



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 19 SEP 2018

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:54107
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 17 de Septiembre del 2018	No.Orden:99/2018
----------------	--	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	NIT
BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.	06141707031055

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
14000	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8.06.01018; CODIGO ONU: 47131811; DETERGENTE INDUSTRIAL EN POLVO DISEÑADO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, LIBRA. SE REQUIERE: PRESENTAR TABLA DE DOSIFICACIÓN. NUMERO DE REGISTRO, NUMERO DE LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO (MES Y AÑO) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO VER ANEXO I (CONSTA DE 2 PAGINAS). SE OFRECE: LAVADET DET-200S, DETERGENTE INDUSTRIAL EN POLVO DISEÑADO PARA LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, LIBRA. REGISTRO SANITARIO No. 1UH02830914. MARCA: DUISA, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: UN AÑO EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: BOLSA DE 25 LIBRAS, GARANTIA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS SON RECIBIDOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL. LOS PRODUCTOS QUIMICOS OFERTADOS MANTENDRAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: -ROPA DE CALIDAD, BLANCA, SIN MANCHAS, SIN MAL OLOR, SANITIZADA Y MANTENIENDO LOS COLORES FIRMES EN PRENDAS NO BLANCAS. - PRODUCTOS BIODEGRADABLES, NO CONTAMINANDO EL MEDIO AMBIENTE.	\$0.83	\$11,620.00
0	Cada Uno	- NUESTROS PRODUCTOS NO PRODUCEN ALERGIAS EN LAS PERSONAS QUE LOS MANIPULAN. - EL RESULTADO FINAL EN PORCENTAJE DE RECHAZO NO EXCEDERA DEL 5% DEL TOTAL DE LAS PRENDAS LAVADAS. -PRODUCTOS NO FORMULADOS A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO, NI DE HIPOCLORITO DE CALCIO. -NUESTROS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LOS COMPONENTES QUIMICOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. - MANTENDREMOS VIGILANCIA DEL DETERIORO DE LAS PRENDAS ( PROMEDIO DE UN AÑO DE VIDA EN TELA DE MANTA, GASA, TOALLA,OJO DE PERDIZ, DACRÓN PESADO, CÁRDIGAN, LINO, OXFORD, FRAZADA Y BONEL; Y SEIS MESES EN LAS PRENDAS DE GASA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE COMIENZA A ROTAR, LA CUAL ESTARÁ ESTAMPADA EN CADA PRENDA). -MANTENDREMOS VIGILANCIA DEL CUIDO DE LA MAQUINARIA, RESPECTO A LA INCIDENCIA POR EL USO DE LOS QUIMICOS EN ELLAS. -SE REALIZARA PRUEBAS DE CONTROL DE LA ROPA LAVADA Y SE PRESENTARA INFORME DE ANALISIS BACTERIOLOGICO REALIZADO POR UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD ACREDITADO EN EL PAIS; SE HARÁN CADA TRES MESES Y EL PAGO DE LOS ANALISIS ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V, SE COMPROMETE A IMPARTIR CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y CUIDADOS QUE SE DEBEN TENER EN EL PRODUCTO QUIMICO, ADEMÁS SOBRE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL AREA DE LAVANDERIA Y SOBRE CUALQUIER OTRA TEMÁTICA QUE ABONE AL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE EL ADECUADO USO Y DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS. DICHA CAPACITACIÓN SE IMPARTIRÁ EN LA FECHA Y HORA QUE EL HOSPITAL SEÑALE.	\$0.00	\$0.00
14000	Cada Uno	SE SOLICITA: CODIGO: 8.06.01090; CODIGO ONU: 47131807; BLANQUEADOR EN POLVO PARA USO EN LAVADORA, LIBRA. SE REQUIERE: PRESENTAR TABLA DE DOSIFICACIÓN. SE REQUIERE: NUMERO DE REGISTRO, NUMERO DE LOTE, Y FECHA DE VENCIMIENTO (MES Y AÑO) VER MAS DETALLE EN ANEXO II ( CONSTA DE 2 PAGINAS). SE OFRECE: LAVADET CLO-100S, BLANQUEADOR EN POLVO PARA USO EN LAVADORA, LIBRA. REGISTRO SANITARIO No. 1UH02810914. MARCA: DUISA, ORIGEN: EL SALVADOR, FECHA DE VENCIMIENTO: UN AÑO EN CONDICIONES NORMALES DE ALMACENAMIENTO, PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO: BOLSA DE 25 LIBRAS, GARANTIA DEL PRODUCTO: UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ESTOS SON RECIBIDOS EN EL ALMACEN DEL HOSPITAL. LOS PRODUCTOS QUIMICOS OFERTADOS MANTENDRAN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: -ROPA	\$1.10	\$15,400.00


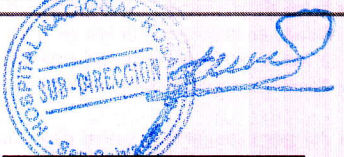
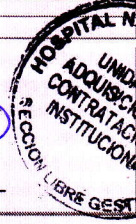
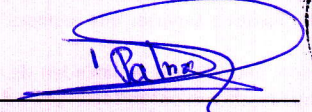



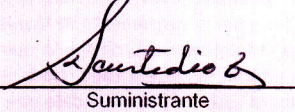
		PRODUCTOS NO PRODUCEN ALERGIAS EN LAS PERSONAS QUE LOS MANIPULAN.		
0	Cada Uno	EL RESULTADO FINAL EN PORCENTAJE DE RECHAZO NO EXCEDERA DEL 5% DEL TOTAL DE LAS PRENDAS LAVADAS. -PRODUCTOS NO FORMULADOS A BASE DE HIPOCLORITO DE SODIO, NI DE HIPOCLORITO DE CALCIO. ESTO DEBIDO A QUE NUESTRO PRODUCTO LAVADET CLO-100S, ES FORMULADO A BASE DE CLORO ORGANICO.-NUESTROS PRODUCTOS OFERTADOS CUMPLEN CON LOS COMPONENTES QUIMICOS ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. -MANTENDREMOS VIGILANCIA DEL DETERIORO DE LAS PRENDAS ( PROMEDIO DE UN AÑO DE VIDA EN TELA DE MANTA, GASA, TOALLA,OJO DE PERDIZ, DACRÓN PESADO, CÁRDIGAN, LINO, OXFORD, FRAZADA Y BONEL; Y SEIS MESES EN LAS PRENDAS DE GASA. A PARTIR DE LA FECHA EN QUE COMIENZA A ROTAR, LA CUAL ESTARÁ ESTAMPADA EN CADA PRENDA). -MANTENDREMOS VIGILANCIA DEL CUIDO DE LA MAQUINARIA, RESPECTO A LA INCIDENCIA POR EL USO DE LOS QUIMICOS EN ELLAS.	\$0.00	\$0.00
0	Cada Uno	SE REALIZARA PRUEBAS DE CONTROL DE LA ROPA LAVADA Y SE PRESENTARA INFORME DE ANALISIS BACTERIOLOGICO REALIZADO POR UN LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD ACREDITADO EN EL PAIS; SE HARÁN CADA TRES MESES Y EL PAGO DE LOS ANALISIS ESTARÁN A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICADA. BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V, SE COMPROMETE A IMPARTIR CAPACITACIÓN SOBRE EL USO Y CUIDADOS QUE SE DEBEN TENER EN EL PRODUCTO QUIMICO, ADEMÁS SOBRE LA SEGURIDAD OCUPACIONAL EN EL AREA DE LAVANDERIA Y SOBRE CUALQUIER OTRA TEMÁTICA QUE ABONE AL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS MEDIANTE EL ADECUADO USO Y DOSIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS. DICHA CAPACITACIÓN SE IMPARTIRÁ EN LA FECHA Y HORA QUE EL HOSPITAL SEÑALE.	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL.....</b>				\$27,020.00

SON: veintisiete mil veinte 00/100 dólares

OBSERVACION: PAGO: CREDITO 60 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA, PLAZO DE ENTREGA: 1 DIA HABIL DESPUES DE DISTRIBUIDA LA ORDEN DE COMPRA; UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; NUMERO DE SOLICITUD 123/2018, FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL, ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: SR. ANDREJULIO IRAHETA.

LUGAR DE ENTREGA:ALMACEN DE ARTICULOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES:TEL. EMPRESA: 2556-0915; FAX: 2556-0555; E-MAIL: bioquimdecentroamerica@hotmail.com

  Titular Designado	  Suministrante
 	 

Elaborado por: amorales

*Anyara Centurio de Rodriguez*



# GOBIERNO DE EL SALVADOR

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN  
NO:54107

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:

San Salvador 17 de Septiembre del 2018

No.Orden:99/2018

### ANEXO I

#### Especificaciones técnicas del servicio requerido

#### PRODUCTOS QUIMICOS Y CARACTERISTAS TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA.

PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA
Detergente Industrial en polvo diseñado para lavado ropa hospitalaria, libra.	Según concentración del producto, ofertar cantidad considerando un total de 14,000 Libras en polvo. Presentar oferta de consumo mensual y anual en libras.
Blanqueador en presentación en polvo para lavado ropa hospitalaria. Entre el 13% y el 15% de concentración.	Según concentración del producto, ofertar cantidad considerando un total de 14,000 Libras. Presentar oferta de consumo mensual y Anual en libras.

#### CARACTERISTICAS Y DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS SOLICITADOS

**Detergente Industrial en polvo:** A base de derivados de ácidos orgánicos, tensoactivos, Solventes, antiespumantes y materiales alcalinos con un pH de 5.5 a 7 aproximadamente.

**Blanqueador en polvo para lavado de ropa de uso hospitalario:** Producto en polvo mezcla de sales alcalinas y neutras, sodio y cloroorgánico 5.5 a 7 aproximadamente.

- El producto en polvo completamente soluble en todo tipo de agua (dura y suave).
- Con espuma controlada.
- Que posea agentes humectantes, dispersantes, detergentes, emulsificantes,
- Que actúe en fibra sintética y de algodón (manta, toalla, ojo de perdiz, bonell, dacron).
- Que actúe a cualquier temperatura ( agua fría o caliente)

**NOTA:** Los productos ofertados deben ser compatibles entre sí. El oferente deberá ofrecer la misma marca en los productos.

Se requieren productos en presentación líquido que garanticen sanitización y blancura en la ropa hospitalaria, y que a su vez garanticen el buen estado de las maquinas lavadoras, los productos deberán cumplir características similares o superiores a las que se detallan a continuación:

1. Productos químicos biodegradables para evitar la contaminación del medio ambiente, personal operario de Lavandería y para protección de maquinaria (máquinas de hierro bajo en carbón y acero inoxidable).
2. Los productos deben garantizar la calidad de la ropa, así como sanitización de las prendas, tomando en cuenta que se utiliza agua dura.
3. El oferente deberá entregar el producto en bolsas de 25 libras cada una para mejor traslado y manipulación para el hospital.
4. El oferente deberá responder por los daños que sufra el equipo y sus componentes propiedad del Hospital por el uso del químico.
5. Garantizar que la vida útil de los productos sea igual o mayor a 6 meses, contados a partir de la fecha en que estos son recibidos en el Almacén del Hospital.
6. El oferente debe hacer constar que los productos ofertados cumplen con los componentes químicos detallados en la oferta.
7. El oferente debe ofertar los productos en presentación de polvo con las cantidades que de acuerdo a las características del producto y los procesos de lavado sean recomendables para lavar 100, 300,400,600 y 800 libras de ropa con suciedad liviana, mediana ó pesada en cada proceso de lavado.
8. El oferente deberá realizar pruebas de control de la ropa lavada y presentar el INFORME DE ANALISIS BACTERIOLOGICO realizado por un Laboratorio de Control de Calidad acreditado en el país. Las pruebas deben realizarse cada tres meses y el pago de los análisis estarán a cargo de la empresa adjudicada.
9. De cada producto ofertado debe presentarse copia autenticada por notario de registro sanitario del país de origen y hoja de seguridad en idioma español.
10. Las entregas del producto serán 2 meses según necesidades del área de Lavandería.
11. Los interesados previa coordinación con la UACI del Hospital...

## REQUISITOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE EVALUACION

1. Deberá presentar dosificación recomendada, para equipo de lavadoras con capacidad de: 100 libras en cada lavada, 300 libras en cada lavada y 400 libras en cada lavada de ropa sucia (suciedad pesada) y 600 libras en cada lavada considerando además el tipo de suciedad en cada proceso de lavado según detalle siguiente:

**ROPA SUCIEDAD LIVIANA:** Ropa usada por el personal o procedente de otras áreas no contaminadas.

**ROPA SUCIEDAD MEDIANA:** Ropa procedente de áreas infecciosas sin residuos orgánicos e inorgánicos.

**ROPA SUCIEDAD PESADA:** Ropa impregnada de sangre, heces, orina, desechos patológicos, medicamentos y otros productos químicos y ropa procedente de pacientes con VIH, meningitis, ácaros u otras enfermedades contagiosas.

2. Presentar un cronograma de lavado (procesos y tiempos desde el enjuague inicial hasta el centrifugado) para ropa con suciedad liviana, mediana, pesada y altamente contaminada. El proceso debe contemplar los tiempos

3. Presentar ficha técnica y literatura específica del producto ofertado que incluya como mínimo: Nombre del producto, marca y origen, composición química, descripción y usos, dosificaciones recomendadas, peligrosidad, medidas de seguridad en el uso y aplicación, primeros auxilios en caso de accidentes con el uso del producto, reacciones químicas secundarias, normas de almacenamiento. Esta información debe estar escrita en idioma castellano o en caso contrario deberá ser acompañado de su respectiva traducción al idioma castellano debidamente autenticado por las autoridades correspondientes.

4. Anexar documento vigente expedido por el laboratorio fabricante y/o distribuidor que lo autoriza para comercializar legalmente el producto en El Salvador cuando el ofertante no sea el fabricante. Este documento deberá presentarse debidamente certificado por notario y en caso que el laboratorio fabricante y/o distribuidor otorgue la autorización en el extranjero, esta deberá reunir los requisitos legales establecidos. El documento deberá detallar la vigencia del mismo o anexar documento que se establezca si éste está vigente y por cuanto tiempo.

5. Nota firmada y sellada por Representante legal y certificada por notario en la que se compromete a cumplir con todas y cada una de las condiciones solicitadas

6. Carta compromiso de impartir capacitación sobre el uso cuidados que se deben tener con el producto químico, además sobre la seguridad ocupacional en el área de lavandería y sobre cualquier otra temática que abone al buen desarrollo de las actividades y la optimización de los recursos mediante el adecuado uso y dosificación de los productos. Dicha capacitación deberá ser impartida en la fecha y hora que el Hospital señale.

7. Deberá mantener vigilancia del cuidado de la maquinaria, respecto a la incidencia por el uso de los químicos en ellas.

8. El hospital se reserva el derecho de enviar a análisis de control de calidad que considere necesarios, el producto suministrado y la ropa lavada, enviándolos a laboratorios nacionales legalmente acreditados en el país, cuando los intereses del hospital así lo demanden. El costo de los análisis deberá ser cubierto por el contratista.

**GOBIERNO DE EL SALVADOR**

Hospital Nacional Rosales

UNIDAD DE ADQUISICIONES

UACI del Hospital Rosales

Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

PREVISIÓN  
NO:54107**ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS**

Lugar y Fecha:

San Salvador 17 de Septiembre del 2018

No.Orden:99/2018

**RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE****NIT**

BIOQUIM DE CENTROAMERICA, S.A DE C.V.

06141707031055

**ANEXO II****CUADRO DE DOSIFICACIÓN RECOMENDADA DE LOS PRODUCTOS POR TIPO DE SUCIEDAD**

TIPO DE SUCIEDAD	PESADA	MEDIANA	LIVIANA	CONTAMINADA
LIBRAS POR LAVADAS Y PROD.				
LIBRAS DE ROPA POR LAVADA	100 LIBRAS	100 LIBRAS	100 LIBRAS	100 LIBRAS
LAVADET DET-200S	18 ONZAS	14 ONZAS	12 ONZAS	18 ONZAS
LAVADET CLO-100S ETAPA INICAL				12 ONZAS
LAVADET CLO-100S	18 ONZAS	14 ONZAS	12 ONZAS	18 ONZAS

**CUADRO DE DOSIFICACIÓN RECOMENDADA DE LOS PRODUCTOSPOR TIPO DE SUCIEDAD**

TIPO DE SUCIEDAD	PESADA	MEDIANA	LIVIANA	CONTAMINADA
LIBRAS POR LAVADAS Y PROD.				
LIBRAS DE ROPA POR LAVADA	300 LIBRAS	300 LIBRAS	300 LIBRAS	300 LIBRAS
LAVADET DET-200S ETAPA INICIAL	30 ONZAS			
LAVADET DET-200S	54 ONZAS	42 ONZAS	36 ONZAS	54 ONZAS
LAVADET CLO-100S ETAPA INICIAL				36 ONZAS
LAVADET CLO-100S	60 ONZAS	42 ONZAS	36 ONZAS	60 ONZAS

**CUADRO DE DOSIFICACIÓN RECOMENDADA DE LOS PRODUCTOSPOR TIPO DE SUCIEDAD**

TIPO DE SUCIEDAD	PESADA	MEDIANA	LIVIANA	CONTAMINADA
LIBRAS POR LAVADAS Y PROD.				
LIBRAS DE ROPA POR LAVADA	400 LIBRAS	400 LIBRAS	400 LIBRAS	400 LIBRAS
LAVADET DET-200S ETAPA INICIAL	40 ONZAS			
LAVADET DET-200S	72 ONZAS	56 ONZAS	48 ONZAS	72 ONZAS
LAVADET CLO-100S ETAPA INICIAL				48 ONZAS

CUADRO DE DOSIFICACIÓN RECOMENDADA DE LOS PRODUCTOS POR TIPO DE SUCIEDAD

TIPO DE SUCIEDAD	PESADA	MEDIANA	LIVIANA	CONTAMINADA
LIBRAS POR LAVADAS Y PROD.				
LIBRAS DE ROPA POR LAVADA	600 LIBRAS	600 LIBRAS	600 LIBRAS	600 LIBRAS
LAVADET DET-200S ETAPA INICIAL	60 ONZAS			
LAVADET DET-200S	108 ONZAS	84 ONZAS	72 ONZAS	108 ONZAS
LAVADET CLO-100S ETAPA INICIAL				72 ONZAS
LAVADET CLO-100S	120 ONZAS	84 ONZAS	72 ONZAS	120 ONZAS

CUADRO DE DOSIFICACIÓN RECOMENDADA DE LOS PRODUCTOS POR TIPO DE SUCIEDAD

TIPO DE SUCIEDAD	PESADA	MEDIANA	LIVIANA	CONTAMINADA
LIBRAS POR LAVADAS Y PROD.				
LIBRAS DE ROPA POR LAVADA	800 LIBRAS	800 LIBRAS	800 LIBRAS	800 LIBRAS
LAVADET DET-200S ETAPA INICIAL	80 ONZAS			
LAVADET DET-200S	144 ONZAS	112 ONZAS	96 ONZAS	144 ONZAS
LAVADET CLO-100S ETAPA INICIAL				96 ONZAS
LAVADET CLO-100S	160 ONZAS	112 ONZAS	96 ONZAS	160 ONZAS

ESPECIFICACIONES DEL TIPO DE ROPA, SUCIEDAD A LAVAR, MAQUINARIA Y AGUA A UTILIZAR

TIPO DE SUCIEDAD A LAVAR	<p>Se clasifica en tres categorías:</p> <p><b>SUCIEDAD LIVIANA:</b> Ropa usada por el personal o procedente de otras áreas no contaminadas.</p> <p><b>SUCIEDAD MEDIANA:</b> Ropa procedente de áreas infecciosas sin residuos orgánicos e inorgánicos.</p> <p><b>SUCIEDAD PESADA:</b> Ropa impregnada de sangre, heces, orina, desechos patológicos, medicamentos y otros productos químicos y ropa procedente de pacientes con VIH, meningitis, ácaros u otras enfermedades.</p>
TIPO DE TELA	Manta, gasa, toalla, ojo de perdiz, dacrón pesado, cardigan, lino, Oxford, frazada y bonel.
TIPO DE MAQUINARIA	Máquina de hierro bajo en carbón y acero inoxidable.
TIPO DE AGUA	Dura (sin ningún tipo de tratamiento) y suaves.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es conveniente que forma integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte íntegra de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar o brindar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos: 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la orden de compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".